

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 568-2020-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0255-2020-D/FCE (Expediente N° 01088148) recibido el 18 de setiembre de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite el expediente sobre designación del Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad y está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 474-2020-R del 02 de octubre de 2020, reconoce con eficacia anticipada, la encargatura en la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente auxiliar a tiempo completo Dr. CARLOS IVÁN PALOMARES PALOMARES, por el periodo comprendido del 16 de mayo al 15 de agosto de 2020, mientras dure la licencia del director titular, conforme a lo resuelto en la Resolución N° 113-2020-D/FCE y consideraciones expuestas en la dicha Resolución;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, a través del Oficio del visto remite la Resolución N° 185-2020-D/FCE del 17 de setiembre de 2020, por la cual resuelve designar al docente principal a dedicación exclusiva Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, asimismo, reconócele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 17 de setiembre de 2020 hasta el 16 de setiembre de 2022;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 309-2020-ORH-UNAC e Informe N° 372-2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 30 de setiembre de 2020, informa que el docente LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas con categoría de principal a dedicación exclusiva, con fecha de nombramiento el 18 de mayo de 1990 con Resolución N° 045-90-CU, fecha de categoría 10 de marzo de 2020 con Resolución N° 062-2020-CU, tiene Título Profesional de Economista y Grado Académico de Finanzas;



Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 1203-2020-OPP de fecha 02 de octubre de 2020, con relación a la designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas al docente LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO a partir del 17 de setiembre de 2020 hasta el 16 de setiembre de 2022, a lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos; informa que el cargo de Director de la Unidad de Posgrado está considerado en el CAP aprobado por Resolución N° 103-2017-R y dicho cargo no tiene incidencia presupuestal porque los Directores de Posgrado no perciben remuneración al cargo; por lo que deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 665-2020-OAJ recibido el 13 de octubre de 2020, evaluados los Informes Técnicos informa que de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, el docente propuesto ostenta el Título Profesional de Economista y Grado Académico de Doctor en Finanzas por lo que opina que procede designar con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 17 de setiembre de 2020 al 16 de setiembre de 2020, conforme lo resuelto en la Resolución N° 185-2020 D/FCE, y por las consideraciones expuestas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 372-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 309-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 30 de setiembre de 2020, respectivamente; al Oficio N° 1203-2020-OPP de fecha 02 de octubre de 2020; al Informe Legal N° 665-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de octubre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. **LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 17 de setiembre de 2020 al 16 de setiembre de 2022, conforme a lo expuesto en la Resolución N° 185-2020-D/FCCE y consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, UPFCE, DIGA, ORRHH, UE, OPP, ORAA, e interesado.